



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

Facultad de Derecho
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

**LOS FUNDAMENTOS DEL NACIONALISMO.
EL CASO DE CATALUÑA**

Estudiante: María Angulo Sernández

Director: Vanesa Morente Parra

Madrid, abril 2024

Resumen:

El objetivo de este trabajo es hacer un estudio donde se explique el nacionalismo, partiendo del concepto de “nación” y de su ideologización; para llegar a los elementos comunes de los distintos movimientos nacionalistas, los cuales se enfrentan o contraponen a la idea de libertad como autonomía de la voluntad individual de las democracias liberales. Para ello, nos centraremos en grandes autores alemanes cuyas ideas se consideran el germen de la idea de nación y, por ende, de su deriva política (en concreto, se analizarán las aportaciones de, Hegel, Kelsen y Schmitt); así como en autores españoles (Cánovas del Castillo y Ortega y Gasset), por cercanía (y relación con nuestro caso específico). Tras dejar establecido el marco general, se profundizará en un supuesto particular: el nacionalismo catalán.

Palabras clave:

Nación, nacionalismo, democracia liberal, autonomía de la voluntad, Cataluña, historia, lengua, religión

Abstract:

The objective of this paper is to make a study in which nationalism is explained, beginning with the explanation of the concept of “nation” and its ideologization; in order to reach the common elements of the different nationalist movements, which features are opposed to the ones that define what a liberal democracy is. So as to fulfil this purpose, the ideas of several German authors, which are considered to be at the born of the idea of nation and its political drift will be analyzed (concretely, the contributions of Schmitt, Hegel and Kelson). Furthermore, due to the geographical proximity and close relation to our study case, the contributions of certain Spanish authors (Cánovas del Castillo and Ortega y Gasset) will also be developed. Once the general framework is explained, the focus will be put on a particular case: the Catalan nationalism.

Key words:

Nation, nationalism, liberal democracy, autonomy of will, Catalonia, history, language, religion

Índice

Resumen:

Abstract:

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. Finalidad y motivos	6
2. Objetivo y preguntas a responder	6
3. Metodología del trabajo	7

CAPÍTULO II: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

1. Aproximación histórica conceptual: de la nación al nacionalismo	8
1.1. Alemania	9
1.1.1. Hegel	11
1.1.2. Kelsen	14
1.1.3. Carl Schmitt	17
1.2. España	19
1.2.1. Cánovas del Castillo	20
1.2.2. Ortega y Gasset	21
1.3. Conclusiones	24

2. Rasgos comunes del nacionalismo	26
--	----

CAPÍTULO III: CASO DE ESTUDIO

1. La idea de España como nación	32
2. La idea de Cataluña como nación	33
3. Situación actual	38
4. Aplicación práctica del marco teórico expuesto al caso de estudio	42

CAPÍTULO IV: CONCLUSIÓN

1. Discurso nacionalista en el contexto de una democracia liberal	47
2. El caso catalán. ¿Cuáles son sus orígenes y cuál es su futuro?	48

Bibliografía

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1. Finalidad y motivos

El objetivo de este trabajo, enfocado en el área de las ideas políticas, es intentar mejorar la comprensión acerca del fenómeno del nacionalismo y, sobre todo; intentar entender el porqué de estos movimientos, sus orígenes y las causas que lo motivan. Asimismo, dado que se trata de un tema complejo y con muchas particularidades dependiendo de qué fenómeno nacionalista se trate; se quiere también intentar dilucidar el pasado, presente y futuro del nacionalismo catalán. El motivo fundamental por el cual se ha elegido esta temática es por la enorme importancia que ha tenido el nacionalismo en todos los procesos de formación y disolución de naciones, pues no hay que olvidar que siempre se encuentra mencionado entre las causas de los principales conflictos, bélicos o no; tanto pasados como actuales (la Segunda Guerra Mundial, la guerra en Ucrania, el Brexit). Asimismo, el nacionalismo catalán supone el principal desafío al que se enfrenta España en la actualidad; si bien desde el comienzo de la democracia y hasta la disolución de la banda terrorista ETA, el nacionalismo vasco suponía una amenaza todavía mayor. Poner solución al mismo no es tarea fácil, ni tampoco se pretende llegar a la misma en este ensayo; pero, entender el fenómeno nacionalista y las peculiaridades que presenta el mismo dentro del vaivén entre Cataluña y España, puede suponer un buen punto de partida para la misma.

2. Objetivos y preguntas a responder

El objetivo, como ya se ha adelantado, es intentar entender el nacionalismo y, de ser posible, formular unas pinceladas que podrían ser el germen de un pensamiento novedoso acerca del mismo. Además, se intentará entender el punto de partida del desafío soberanista catalán y la deriva que este está tomando. Muchas son las preguntas que suscitan estas cuestiones, por ende, muchas son las preguntas que surgen durante la redacción de este trabajo: ¿qué viene primero: la nación o el Estado?, ¿qué es más importante para el surgimiento de un

movimiento nacionalista: el pasado o el futuro?, ¿qué es más relevante: la voluntad de la población o la razón de la norma?, ¿el nacionalismo existe por causas históricas y sociológicas o verdaderamente es una creación política?, ¿qué sucede cuando hay un conflicto que hace incompatibles la democracia formal – la cual se limita a la participación popular en actos de elección- y la democracia material–con sus límites: derechos fundamentales, principios y valores compartidos-)? Dar posible respuesta a estas preguntas, o al menos intentar aproximarse a ellas; es la intención del presente ensayo.

3. Metodología del trabajo

La metodología del trabajo es de carácter deductivo. Esto es, primero se procederá a explicar el marco teórico general acerca de los conceptos nación y nacionalismo; posteriormente, se tratará el caso objeto de estudio, es decir, el desafío independentista catalán. No obstante, teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos a tratar, y con la intención de un mejor análisis y comprensión de la temática en cuestión; se irán haciendo pequeñas pinceladas en torno a Cataluña durante la exposición del estado de la cuestión.

CAPÍTULO II: ESTADO DE LA CUESTIÓN Y MARCO TEÓRICO

1. Aproximación histórica conceptual: de la nación al nacionalismo.

La nación es un concepto que puede analizarse desde diferentes campos de estudio. Uno de ellos es el que se refiere al estudio de la nación desde una perspectiva histórica. Pero también se puede acercarse a este concepto desde una perspectiva sociológica, si el énfasis se pone en el presente prospectivo. Lo cierto es que ni historia ni sociología son capaces de articular una teoría general de la nación. A esto se une el hecho de que cada nación es un dinamismo específico e irrepetible (Fernández de la Mora). FALTA LA PÁGINA Y EL AÑO. Ante estas dificultades, la postura elegida en este ensayo ha sido hacer una aproximación al concepto de nación entremezclando las perspectivas históricas y sociológicas, centrándonos en los orígenes del concepto y en el estudio que del mismo se hace en el caso español y, concretamente, en el catalán.

Así pues, la primera pregunta a responder es cuándo surge la “nación”. Esta pregunta nos deriva a otra: ¿qué es lo primero que surge: ¿el Estado o la nación? Hay quien considera que los Estados vienen primero, de tal forma que es el Estado el que hace a la nación y no viceversa. Pero también es verdad que hay quien piensa de forma contraria, considerando que la nación surge primero, y que va asociada a ella el derecho a constituirse en un Estado (Köhler, 1997).

Es frecuente relacionar la idea de nación con la Revolución francesa, pues sí que es cierto que se aprecia en ella la formación de las condiciones políticas y mentales para la posterior formación nacional. Sin embargo, el germen de esta revolución no fue la creación de un Estado de franceses (descendientes del grupo étnico de los francos, con sus características particulares que los diferenciaban respecto al resto de grupos); sino que su aspiración era conseguir que el ciudadano pudiera participar de la voluntad general mediante su representación en el parlamento, con independencia de su origen étnico; en otras palabras, es la comunidad política democrática de los diferentes. La idea étnica de nación como una

realidad orgánica natural, basada en la igualdad identitaria; la que origina el nacionalismo, tiene sus orígenes en Alemania (Köhler, 1997).

1.1. Alemania.

La emergencia del pensamiento nacionalista alemán debe situarse en la obra de Herder, quien busca distanciarse respecto al pensamiento propio de la Ilustración francesa. Así, no hay afinidad ninguna entre la cultura francesa propia de esta corriente de pensamiento y la que durante siglos ha caracterizado a la religiosidad alemana; crítica con el presente, deseosa de encontrar la salvación. En otras palabras, el nacionalismo alemán emerge como reacción frente a la cultura técnica, económica, enciclopédica, conceptual; frente al conocido como “método de Descartes” propio de la Ilustración (Villacañas, 1991).

De esta forma, el pensamiento religioso es el esqueleto en torno al cual se vertebra este primer nacionalismo. Lo que defiende Herder como su precursor es entender el mundo desde una concepción panteísta, dotando a lo real de carácter divino para mitigar la dolorosa decepción que el mundo sensible conlleva. Se trata de encontrar un país sagrado, mejor, más cercano a la salvación. Esta búsqueda está vinculada, consecuentemente, al pensamiento de la nación. Como Dios es infinito, está presente en todas las manifestaciones sensibles, todas tienen el elemento común del génesis de la divinidad. Por ello, el mundo es una diversidad infinita que aspira a la unidad, a la unidad que precisamente subyace en todo. Una nación es una refracción sagrada de la realidad de un único Dios; por ello, es intocable y merecedora de respeto (como Dios mismo) (Villacañas, 1991).

Con esta explicación, deriva necesariamente una vida común de la comunidad que constituye la nación, pues todos sus individuos están unidos por su propia esencia interna. La expresión de esa unión y, por tanto, de la fuerza creadora de la divinidad; es, para Herder y muchos otros pensadores que siguen su lógica, el lenguaje (Villacañas, 1991).

Importante es tener en cuenta que el Estado no se reduce para el nacionalismo a una cuestión de gobierno. El Estado se trata de una fuerza derivada directamente de la existencia

comunitaria del pueblo, que tiene sus raíces en su lenguaje, historia y tradición; y son estos elementos los que devienen en ley. El Estado se concibe como un orden orgánico de la vida social, que en su máxima expresión supone incluso la desaparición del aparato de gobierno estatal (Villacañas, 1991).

El único concepto superador del nacionalismo, derivado asimismo del panteísmo, es el de la humanidad; pero que al mismo tiempo se encuentra legitimado por la propia idea del nacionalismo (Villacañas, 1991).

Todo este pensamiento de Herder encuentra su plasmación en el movimiento literario romántico *Sturm und Drang*, en cuyas producciones artísticas se pueden apreciar claramente las emociones que priman en el nacionalismo por encima de la razón; y la importancia del lenguaje en este movimiento. Frente al método científico de Descartes, la literatura romántica aporta otra forma de entender el mundo, más centrada en la tradición, en el pueblo sensible o en la historia de los antepasados (Villacañas, 1991).

Explicado el origen del nacionalismo y del concepto de nación asociado a este; origen que se encuentra en la filosofía y literatura de Herder, es conveniente ahondar más en estos conceptos utilizando a influyentes autores como son:

- Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831). Filósofo alemán formado en el seno de la Iglesia protestante. Pensador complejo donde los haya; muestra de ello es que sus ideas sirvieron de inspiración a Karl Marx a la par que Hitler lo reclamo como inspiración y modelo. (Hegel, un filósofo con dos caras, s.f.) En nuestro estudio, su relevancia radica en que puede ser considerado el padre ideológico de los movimientos nacionalistas. Ello se debe a que fue de los primeros en reflexionar sobre el Estado moderno mediante su denominada “dialéctica hegeliana”. En ella, concebía la filosofía como el resultado de un proceso histórico cuyo fin radicaba en la plenitud del Estado germánico. Por este motivo, se le asocia frecuentemente con la versión nacionalista del idealismo alemán (Hegel, un filósofo con dos caras, s.f.). Por, como veremos, el carácter emotivo que tiñe su teoría y su idea del “Estado ético” donde

nación y gobierno político estén en sintonía; es que resulta conveniente estudiar sus aportaciones y valorar su aplicación al caso de estudio.

- Hans Kelsen (1881- 1973). Jurista y filósofo austríaco (cercanía con Alemania). Se ha seleccionado a este autor por ser considerado el padre del Estado de Derecho constitucional actual. Defensor del positivismo jurídico como separación del Derecho de la moral y valores de cada individuo; dicha corriente impera en la producción legal española, teniendo como máximo ejemplo de ello nuestra Carta magna (Losano, 2006). Dicha visión del Derecho como normas jurídicas que han de ser cumplidas independientemente del concepto de justicia que cada individuo posea; le lleva a desarrollar un concepto particular de la nación, distinto al de muchos otros pensadores, que consideramos relevante analizar. Asimismo, a raíz de dicha visión de las leyes y del Estado, se llega al concepto de “golpe de Estado kelsiano”, concepto que es importante en relación con el caso concreto de estudio del ensayo, como posteriormente se explicará.
- Carl Schmitt (1888-1985). Jurista y pensador alemán, polifacético y controvertido. Entre sus obras, hay que destacar *Teoría de la Constitución* (1931), *El concepto de lo político* (1932), *Legalidad y legitimidad* (1933). Fue miembro del partido nacionasocialista, aunque paulatinamente fue abandonando su posición como uno de los representantes del orden jurídico-político del Tercer Reich. En 1945, fue juzgado en los juicios de Núremberg. (Editorial Trotta, s.f.). En su obra, explica su concepto de nación y se establece asimismo en la misma la distinción schmittiana de “amigo/enemigo”, la cual resulta aplicable al caso del nacionalismo en España (Lopez Garcia, 1996).

1.1.1. Hegel

En la filosofía de Hegel hay que distinguir entre tres conceptos: pueblo, nación y Estado (González Ch., 2012).

Hegel distingue dos acepciones de “pueblo”: por un lado, tenemos el pueblo como unidad política y; por otro, el pueblo entendido como mecanismo cultural. El primero de ellos habla de una identidad expresada a través de las instituciones políticas, mientras que el segundo expresa dicha identidad a través del lenguaje o las tradiciones (González Ch., 2012).

Al no haberse producido la unificación alemana todavía, a lo largo de su bibliografía Hegel se caracteriza por desear la influencia en el desarrollo histórico de Alemania, y se pregunta qué es necesario para ello. Su obsesión intelectual (al menos una de entre muchas), la encontramos en Grecia. Grecia había pasado a la historia por la creación de un verdadero “espíritu del pueblo”, el cual había creado a partir de la religión, la cual se consideraba un asunto oficial, pero a la vez asumido privadamente por todos sus habitantes. La religión era el elemento esencial de su sociedad, la columna vertebral de la misma; pero a la par era la forma en la que el individuo expresaba sus deseos más íntimos en su vida social y cultural. De este modo, la religión unificaba vida pública con privada. Así pues, Hegel consideraba que el ideal era crear una religión popular a partir de los moldes griegos idealizados para unir a esa masa imperfecta, al pueblo, en torno a algo común a raíz de lo cual se podría constituir una sociedad que trascendiera más allá de su época y espacio geográfico. Eso sí, ese pueblo, una vez unificado por vínculos culturales (he aquí la introducción del concepto “nación”), no es suficiente para lograr pasar a la Historia. Se necesita también la existencia de un vínculo político, es decir, el paso del pueblo a la nación y de la nación al Estado. En palabras del propio Hegel: *“Solamente aquel pueblo que se haya constituido en Estado políticamente organizado y cuya unión esté basada no solo en vínculos culturales (nación) sino también en vínculos políticos (Estado), podrá participar en el desarrollo histórico”*. Cabe aclarar llegados a este punto que “pueblo” y Estado (en el sentido de lazos políticos) coexisten, pero sin ser una única unidad concreta (González Ch., 2012).

Y esta última aclaración resulta muy relevante en tanto en cuanto en la teoría política de Hegel distinguimos tres principios diferentes en el concepto de Estado: Estado como sociedad civil, Estado político y Estado ético (González Ch., 2012).

El primero hace referencia al conjunto de autoridades cuya soberanía radica en que promueven los intereses particulares mediante la defensa de los derechos individuales. Para entenderlo mejor, se podría asimilar al concepto de “leviatán” en la filosofía de Thomas Hobbes. De esta forma, Hegel considera que el pueblo es un “gentío” e incluso lo califica de “chusma” (habla de *“una masa amorfa cuya agitación y actividad solo pueden ser elementales, irracionales, bárbaras y espantosas”*); considera que es gente que no está lo suficientemente preparada para acceder a cargos públicos, de tal modo que la política ha de quedar reservada para ciudadanos profesionalizados. Hablamos en este caso de la burguesía. Concibe así a la sociedad burguesa como una fuerza independiente del Estado (que existe por sí misma) encargada de asegurar las condiciones óptimas para que los individuos puedan perseguir sus propios intereses; evitando así el “estado de necesidad o entendimiento” (equivalente al “estado de la naturaleza” de Hobbes), es decir, la lucha de todos contra todos (González Ch., 2012).

El segundo se refiere a la autoridad política encargada de hacer frente a las amenazas internas y externas que ponen en riesgo el sistema político. Pero es en el tercer principio, el Estado ético, donde encontramos la principal aportación de la filosofía hegeliana. Se trata este de la fusión del pueblo, de la sociedad civil y del Estado político en un todo armónico. Es aquí donde el pueblo constituye parte integral de la unidad política; y son precisamente estos pueblos que forman Estado los que trascienden en la historia universal. Y es este, precisamente, el germen del nacionalismo: un pueblo unido en torno a unas raíces comunes que son protegidas por la sociedad y por su sistema político; y que quieren constituirse como Estado para poder completar su desarrollo, para poder formar parte de la historia cumpliendo la misión que tengan en la misma. Hegel afirmó que *“cada pueblo constituye una manifestación del plan divino, valiosa y respetable por sí, y que su desarrollo solo puede ser entendido en su pleno sentido en la medida en que se capte su “espíritu”, esto es, lo que lo singulariza y distingue de los demás”* (González Ch., 2012). Cabe preguntarse llegados a este punto si es esto a lo que aspira el movimiento catalán, a ver a su nación (entendida como pueblo que se ve vinculado por elementos culturales comunes) representada en exclusiva por un sistema político para así poder desarrollarse y trascender a la Historia como Estado catalán y no como parte de un todo (que sería la nación española). En otras palabras, la

cuestión a plantearse sería si hay cierta inspiración en las ideas hegelianas (Gurwitsch, 2010). Frecuentemente el nacionalismo catalán afirma que vive en un Estado al que aporta mucho y del que no recibe tanto: ¿vemos esa idea de superioridad y ansía de transcendencia en el caso catalán?

Finalmente, cabe, para una mejor comprensión del autor, señalar la importancia que el mismo daba a la religión, concretamente a la cristiana. Así, Dios es un ser infinito que se manifiesta en la tierra a través de Jesucristo como ser finito. Todos nosotros tenemos, al ser creados a imagen y semejanza de Dios, parte de divinidad; por ende, hay un ser infinito dentro del individuo que ha de desarrollarse. Este se desarrolla a través de la sociedad como ser contingente de finitud natural y como necesidad. Es la reconciliación entre nuestra libertad individual (ser infinito, irrenunciable para Hegel) y la finitud de la vida, la cual forma el Estado como mecanismo para que el pueblo se desarrolle en torno a dicha revelación cristiana como valor común (González Ch., 2012).

1.1.2. Kelsen

Su propuesta acerca de la idea de nación se sitúa dentro de la concepción desideologizadora del Estado y del Derecho. Por ello, su perspectiva es estrictamente jurídico-formal: el Estado marca el ámbito de **validez personal** del Derecho; cuyas normas han de ser cumplidas por los individuos que se encuentren dentro de dicho ámbito. Así pues, el ciudadano está vinculado con el Estado, lo que se traduce en el vínculo jurídico-formal de la nacionalidad (Del Real Alcalá, 2015).

Por ello, para Kelsen, las cuestiones de identidad nacional se reducen a un vínculo formal y jurídico. Lo nacional no tiene contenido político; hay una reducción del Estado al Derecho. Se está aquí pues ante una teoría *jurídica* del Estado, donde el “pueblo” tiene un significado neutro, como población o conjunto de individuos que por el hecho de tener una nacionalidad concreta han de verse obligados en sus actuaciones a respetar las normas atinentes a dicha nacionalidad. Esto significa que la nación no incluye nociones identitarias de ningún tipo (Del Real Alcalá, 2015).

Tiene exclusiva “naturaleza normativa”, y rechaza pues lo que él denomina “nebulosa metafísica” en el concepto de Estado. No hay matiz político alguno. Se trata de un Estado positivo, en el sentido de que el Estado implica la puesta en orden de la conducta humana mediante órdenes cuyo cumplimiento se basa en la coacción. Si el ordenamiento jurídico es un sistema de normas, el Estado es un orden jurídico; y la nacionalidad es el vínculo del ciudadano con ese Estado (conjunto de leyes). La finalidad del autor es conseguir alcanzar *“un conocimiento del Estado libre de ideología y, por ende, liberado de toda metafísica y mística”*; (Del Real Alcalá, 2015) negando la idea dualista que distingue al Derecho del Estado: *“como no hay ninguna razón para suponer la existencia de dos órdenes diferentes, el “Estado” y su orden legal, tenemos que admitir que la comunidad a la que damos ese nombre (Estado) es “su” orden legal”* (Del Real Alcalá, 2015). Consecuentemente, las distintas formas de Estado se reducen a las distintas formas que adopta el Derecho en general. Habla así de Estado como *“método de producción de normas generales regulado por la Constitución”*, la cual es la norma suprema del ordenamiento jurídico (Del Real Alcalá, 2015).

Se opone pues a posiciones doctrinales como el nacionalismo en el sentido de que estas creen haber encontrado un derecho justo, unos valores absolutos que han de estar recogidos en leyes positivas. Kelsen cree que las prescripciones de deber constituyen valores, pero no absolutos. Separa así el Derecho de la moral, defendiendo que los valores son relativos y dependen del individuo. De este modo, la justicia no es absoluta, sino relativa; y, la idea de justicia que defiende el nacionalismo, como defensa de la identidad nacional, es valor propio de estos movimientos, pero no universal. Kelsen es pues un firme defensor de que los valores constituidos a raíz de los actos productores de normas sirven como fundamento de juicios axiológicos mediante los cuales funciona la convivencia en un Estado; pero no pueden ni deben eliminar la posibilidad de valores contrapuestos (Del Real Alcalá, 2015).

Así pues, si se le preguntase qué es lo que hace que un hombre pertenezca a un Estado concretamente y no a otro distinto; su único argumento se reduciría a que es al orden coactivo de ese ente estatal al que está sometido. Considera que no puede haber más razones, pues

otros criterios para unir a distintas individualidades (raza, religión, lenguaje, cultura) están destinados al fracaso. Esto no implica que los ciudadanos no puedan sentirse espiritualmente ligados al Estado, pudiendo estar dispuestos incluso a ir a la guerra y morir por él; pero lo determinante es que, aunque no lo estén (e incluso lo odien y traicionen) se seguirían sometiendo a sus leyes y normas (Del Real Alcalá, 2015).

Partiendo de la base de estas ideas, Kelsen afirma lo siguiente sobre el golpe de Estado: (López Burniol, 2018):

“Una revolución, en el sentido amplio de la palabra, que abarca también el golpe de Estado, es toda modificación no legítima de la Constitución –es decir, no efectuada conforme a las disposiciones constitucionales–, o su remplazo por otra. Visto desde un punto de vista jurídico, es indiferente que esa modificación de la situación jurídica se cumpla mediante un acto de fuerza dirigido contra el gobierno legítimo, o efectuado por miembros del mismo gobierno; que se trate de un movimiento de masas populares, o sea cumplido por un pequeño grupo de individuos. Lo decisivo es que la Constitución válida sea modificada de una manera, o remplazada enteramente por una nueva Constitución, que no se encuentra prescrita en la Constitución hasta entonces válida. (...) Si la revolución no triunfara –es decir, si la Constitución revolucionaria (...) no lograra eficacia– los órganos que designara no dictarían leyes que fueran efectivamente aplicadas por los órganos previstos en ellas, sino que, en este sentido, la antigua Constitución permanecería en vigencia (...). El principio que así se aplicará se denomina principio de efectividad. El principio de legitimidad está limitado por el principio de efectividad”.

Esto es de vital importancia, pues tal idea de golpe de Estado kelsiano fue utilizada en el escrito de conclusiones de la Fiscalía durante la fase final del juicio del *procés*. En palabras del fiscal Javier Zaragoza: *“Lo que sucedió en Catalunya entre marzo de 2015 y octubre de 2017, y, sobre todo, en los meses de septiembre y octubre de 2017, es lo que, en la terminología de Kelsen, ese ilustre jurista austriaco que tuvo que huir en los años 30 a Estados Unidos ante el auge del nazismo, es lo que se llama golpe de Estado. (...) Fue un golpe de Estado que a juicio*

de Hans Kelsen es ni más ni menos que la sustitución de un orden jurídico por medios ilegales” (Pi, 2019).

1.1.3. Carl Schmitt

De acuerdo con este autor, el poder constituyente del pueblo crea una realidad política con forma de unidad política o Estado (Rossi, 2004). A partir de esta máxima se puede dilucidar lo que para Schmitt implica la nación y lo que asimismo es el Estado para este.

Para poder llegar a la aclaración de estos dos conceptos, es necesario comenzar por definir unidad política. En dicha definición, no se observa un instrumentalismo definido (a diferencia de lo que pasaba en otros autores de la época, como es el caso de Max Weber); sino que más bien se refiere a una existencia no empírica pero efectiva en el plano de las creencias y vínculos comunes, que está dotada de voluntad propia y que en consecuencia puede actuar de manera unitaria, pese a que de ella no se difieran instrumentos propios ni fin específico. La unidad política es condición *sine qua non* para la formación de un Estado, por lo que es previa en el tiempo. El Estado a su vez es definido como forma de organización interna de las unidades políticas en la Edad Moderna (Rossi, 2004).

Schmitt no se plantea el problema de las formas anteriores de unidad política al Estado moderno, pero la inexistencia de dicho Estado propio de la Edad Moderna no supone directamente la también inexistencia de toda forma de unidad política. Puede que el autor no dedique su obra a determinar qué clase de unidad política era la propia antes del Estado; pero lo cierto es que es consciente de que anteriormente a este ya había una estructura institucional capaz de tomar decisiones sobre quién era el enemigo, y con suficiente poder para aglutinar a la población dominada en torno a ella. Es decir, ya se daba una situación en la cual había una serie de creencias y vínculos comunes, que la dotaban de voluntad propia y la permitían actuar como un todo o unidad (Rossi, 2004).

Con esta información, ya se puede apreciar como en la teoría de Schmitt se entremezclan conceptos. Véase asimismo como para el jurista alemán la conformación de las unidades

políticas es el resultado de la lucha contra los estamentos medievales, lo cual convertiría a la unidad política en Estado; pues es precisamente este proceso de lucha el que desemboca en la conformación de los Estados modernos europeos (sin embargo, antes ya se ha señalado que la unidad política es anterior al Estado). Además, identifica la unidad política con la unidad nacional (menciona en su obra como el parlamento inglés aparece como portador de la unidad nacional al enfrentarse contra el rey). De este modo, Estado moderno parece estar identificado con Estado-nación (Rossi, 2004).

No obstante, pese a estos entresijos que van uniendo conceptos, lo cierto es que Schmitt separa Estado y nación (Rossi, 2004). Ya habiendo definido el Estado como unidad política propia de la Edad moderna, hay que proceder al análisis del concepto nación.

Según el teórico alemán, en la nación confluyen dos elementos: los factores culturales y aquellos que dan origen al prestigio del poder del Estado. Con elementos culturales se refiere al idioma, a la historia y a la voluntad consciente de pertenecer a una nación. Respecto al segundo elemento, el más determinante para Schmitt; este hace referencia a revoluciones y guerras que ha ido ganando esa nación, y que le ha otorgado prestigio y el orgullo de poder pertenecer a ella. Ya habiendo visto su composición, esta puede ser definida como el pasaje de la soberanía del rey a la del pueblo (Rossi, 2004).

De esta forma, la nación solamente puede existir cuando ya hay una unidad política conformada, en tanto en cuanto es la nación la que designa al pueblo como unidad política capacidad de obrar y con la voluntad de existencia política. Es decir, es la designación de la unidad política ya conformada. Así pues, la nación es pasiva, pues se da cuando ya hay una unidad política dada; y, la unidad política es activa, pues solo puede serlo como nación (Rossi, 2004).

En relación con la política schmittiana, esta se caracteriza por su concepción como la distinción entre el amigo y el enemigo. Este enemigo (que implica debilidad y peligro para el Estado al tener una posición e ideas contrarias a las dominantes en el mismo) puede ser también interior; es decir, que dentro de un Estado pueden darse al menos dos concepciones

distintas de la política. Schmitt consideraba que las diferencias privadas que se daban en cuanto a moral, religión o economía; podían llegar a intensificarse hasta terminar constituyéndose en diferencias políticas (Lopez Garcia, 1996). Cabe llegado este punto preguntarse si esto es lo que ha pasado en Cataluña: ¿las diferencias culturales y lingüísticas de Cataluña se han ido intensificando hasta el punto de que han dado lugar a diferencias políticas?, ¿Es, por ende, Cataluña un enemigo interior- siguiendo la terminología empleada por el autor- para el Estado español?

1.2. España

Al tener como supuesto particular en el trabajo el caso catalán, resulta importante tratar el concepto de nación desde el punto de vista de autores españoles, pues estos nos pueden hacer ver las causas del surgimiento de tal movimiento nacionalista. Los autores elegidos son:

- Antonio Cánovas del Castillo (1828-1897). Político e historiador español, artífice de la Restauración borbónica en España. Los motivos por los que se ha decidido desarrollar las ideas de este autor son: (i) por la importancia que le da a la Historia en la construcción de una Nación, lo que contrarresta con el otro pensador español seleccionado y puede dar lugar a un debate cuanto menos interesante; (ii) por la importancia que le da a la religión en la Nación española, frente a la visión más secular que ofrece el otro autor elegido para este apartado, lo cual sirve de nuevo para ver similitudes y diferencias entre las distintas teorías expuestas por los pensadores alemanes y españoles objeto de estudio; (iii) porque, como político, manifestó su preocupación por los nacionalismos y supo apreciar que desembocarían en un gran quebradero de cabeza para España (Schwartz Girón).
- José Ortega y Gasset. (1883-1955). Nos centramos en su “ensayo de ensayo” titulado *España invertebrada*, y publicado en 1921. En este año, el filósofo vive en una España que todavía está en proceso de asimilar su nueva posición en el mundo, tras la pérdida en 1898 de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Se trata de una obra magistral donde el autor analiza el problema de España, haciendo un recorrido por su Historia

y viendo que partes de la arquitectura común a toda nación son aquellas que en el caso español se han resquebrajado (Ortega y Gasset, 1999). Se trata de una obra de imprescindible mención en un trabajo con el nacionalismo como temática, no solo por la cercanía geográfica del autor con el caso específico de estudio; sino también porque, pese a haber sido publicada hace un siglo, sus afirmaciones tienen hoy más vigencia que nunca.

1.2.1. Cánovas del Castillo

La historia es maestra de la vida y la filosofía no puede prescindir de ella si quiere evitar la degeneración en elucubraciones fantasiosas. O eso era la premisa en la teoría política de Antonio Cánovas del Castillo, uno de los historiadores más importantes de España entre los siglos XVI y XVIII (Disenso fundación, 2023).

Por ello, la historia es clave en su definición de nación como una sociedad soberana con territorio y gobierno propio y con una continuidad histórica, que es la que explica la génesis y la consolidación de las naciones como realidades vivas. Es durante los sucesivos eventos históricos a los que una realidad política ha de hacer frente donde nace el carácter nacional. Este carácter nacional es una escultura en perpetua elaboración mediante distintas combinaciones de factores económicos, étnicos, religiosos o topográficos. Estos factores van evolucionado conforme el paso del tiempo, pero su existencia implica ya de por sí la existencia del germen de la nación. En palabras del propio Historiador, «*Las naciones son obra de Dios o si lo preferís, de la naturaleza*»; pero luego son los acontecimientos históricos los que las moldean, los que les dan la forma (Disenso fundación, 2023).

Mientras el nacionalismo da importancia a los vínculos simbólicos que unen a los individuos de la nación, Cánovas les resta importancia; pues toda sociedad política constituida en un Estado es nación, aunque carezca de fundamento cultural, ya que es una construcción histórica. Ahora sí, entiende que aquellas naciones constituidas sobre la base de elementos comunes tales como la lengua o la raza son más fuertes (Disenso fundación, 2023).

Importante también es el hecho de que rechaza la idea de que las naciones absorban o disuelvan a los individuos que las componen. Simplemente los integran en un supra-personalidad que sirve para oponerse frente a amenazas existenciales mediante la fuerza de una voluntad común (Disenso fundación, 2023).

Los últimos años de su vida se caracterizaron por una profunda preocupación por los incipientes deseos de separatismo que comenzaban a germinar en ciertos puntos de España. Lamentaba los “*síntomas de la mortal enfermedad del particularismo*” que a finales del siglo XIX se habían transformado en regionalismo (Disenso fundación, 2023).

De hecho, podemos ver cómo la política económica de Cánovas intenta proteger a los empresarios catalanes a fin de mantener contenta a una población que comenzaba a no sentirse atraída por el proyecto español. Este es uno de los motivos, si bien no es ni mucho menos el único, por el que el político abandonó sus ideas más liberales por unas basadas en el proteccionismo. Al fin y al cabo, la economía es la continuación de la política por otros medios. A lo que aquí interesa, este proteccionismo indica el deseo de alcanzar la unidad nacional en un país con un pasado plagado de luchas partidistas y guerras civiles; en un momento complejo por la cuestión obrera, las reivindicaciones campesinas y las protestas de empresarios catalanes y vascos (Schwartz Girón).

1.2.2. Ortega y Gasset

En su famoso ensayo *España invertebrada*, este autor analiza magistralmente los elementos comunes de la historia de toda nación, para luego centrarse en los particularismos que amenazan España: el porqué de su existencia, su porvenir y el de la nación española en su conjunto (Ortega y Gasset, 1999).

Para ello, nos hace ir a la base, al esqueleto común a todas ellas; recurriendo para tal fin al único pueblo cuyo ciclo vital hemos conocido en su totalidad, desde su nacimiento a su extinción: Roma. Tal como señala en su obra, es esta la única historia que podemos conocer con pleno rigor científico. Lo que pretende recurriendo al Imperio Romano es encontrar el

principio básico que ha de regir en este campo de estudio. Véase, por ejemplo, la física; donde el punto de partida de todo es el movimiento (calor, luz, toda la realidad puede ser explicada mediante ecuaciones de movimiento). Pues, lo que para la física es el movimiento; para nuestra ciencia social, encargada del estudio de la nación, es la incorporación. Rescata así la frase de Mommsen en la *Historia Romana*: “*la historia de toda nación, y sobre todo de la nación latina, es un vasto sistema de incorporación*” (Ortega y Gasset, 1999).

La incorporación la define como la articulación de colectividades distintas en una unidad superior. Esas colectividades diversas no tienen necesariamente que tener elementos comunes. La unidad nacional no tiene como condición necesaria la unidad de raza, de lengua o de cultura. Recurre de nuevo al caso romano, que vio integrado en el imperio a galos, germanos, griegos, sirios, escitas y celtíberos; además de al resto de comunidades que habitaban la región del Lacio (Ortega y Gasset, 1999).

Otra idea importante, encontrando aquí un punto en común entre el pensamiento de Ortega y el de Cánovas, es que el núcleo o fuerza central no fagocita a los pueblos que va sometiendo, sino que mantienen su carácter de pueblos como unidad vital. La diferencia radica en que ya no viven como un todo aparte, sino como partes de un todo. Para ello, la unidad central sí que ejerce cierto poder centrífugo, pero solamente es necesario observar cómo, tras un debilitamiento del poder central, las fuerzas independentistas de los distintos grupos adheridos a la misma emergen; síntoma este de que en realidad nunca han muerto. Y esto introduce otro punto fundamental a tener en cuenta: la fuerza contraria al poder central ejercida por las distintas unidades que componen la nación es esencial; ese tira y afloja sirve para mantener a la unidad central fuerte y lista para evitar la dispersión (llegados a este punto el autor hace una comparación extremadamente ilustrativa, comparando la nación con el cuerpo humano: la fatiga no es buena, pero necesaria para que el cuerpo se note cansado y así se nutra; el organismo necesita estos síntomas de alerta para poder vivir; y lo mismo sucede con la nación, que requiere de síntomas de debilitamiento para poder comenzar a fortalecerse de nuevo) (Ortega y Gasset, 1999).

Posteriormente, y aquí diverge su pensamiento del de Cánovas, afirma que lo más importante para la supervivencia de una nación no es el pasado que la une, sino el proyecto a futuro que esta presenta. En sus palabras: “la idea de grandes cosas por hacer engendra la unificación nacional”; así, cuando los pueblos se unían al imperio romano, se unían a su empresa, a su proyecto, el cual estaba marcando la pauta del desarrollo y progreso (Ortega y Gasset, 1999).

Pues bien, con estas ideas clave (resumidas en que toda nación se basa en un sistema de incorporación- y, conforme va desapareciendo, de desintegración-; y en la importancia de su perspectiva de futuro para su supervivencia); comienza a analizar el caso español (Ortega y Gasset, 1999).

En primer lugar, en el proceso de incorporación tenemos como unidad central a Castilla, que con Fernando el Católico se une a Aragón (en 1469) para comenzar el gran proyecto español: la creación de un gran Imperio. Efectivamente, la energía española se expande de forma imparable hasta 1580: el descubrimiento de América en 1492 o el reinado de Carlos I de España y V de Alemania en el Imperio “donde nunca se ponía el sol” son claros ejemplos de ello. Pero a partir de 1580, con el reinado de Felipe II, pasamos de la incorporación a la desintegración. Si la incorporación es el proceso a través del cual los distintos grupos quedan integrados como partes de un todo, la desintegración es su inverso: las partes del todo empiezan a vivir como todos aparte y surgen los particularismos o nacionalismos. De este modo, los movimientos nacionalistas son encuadrados por Ortega y Gasset como parte del proceso de desintegración en el que se encuentra sumido España desde tiempo atrás. Si bien los más llamativos son el catalán y el vasco, lo cierto es que todos los grupos que integran España han dejado de sentirse así mismo como parte de un todo y han dejado de compartir los sentimientos de los demás, lo cual hace que males que en tiempos de cohesión sean tolerados se vuelvan insoportables. Reflexión escrita por el autor en 1921 que resuena con más fuerza que nunca hoy en día. Concretamente, él ve dos patrones: una activista de Cataluña y Vascongadas y otro nihilista, correspondiente a Galicia y Andalucía (Ortega y Gasset, 1999).

Ni Cataluña ni Vasconia eran en el siglo XVI lo bastante fuertes como para entrar en ese tira y afloja necesario para avisar a la fuerza central castellana del peligro y hacer que esta se fortaleciera; por lo que en vez de hacer eso se mostró tremendamente particularista a su vez: abandona a estas regiones y comienza a dejar de importarles lo que en ellas sucede. Y he aquí el germen del nacionalismo en España (Ortega y Gasset, 1999).

Y esta invertebración histórica de España se agrava por el particularismo también presente en las clases sociales. La masa no se deja gobernar y la minoría encargada de hacerlo no hace nada para encauzar dicha situación. Es decir, España tiene una historia de desintegración (solamente aliviada por ciertos hitos históricos a los que Ortega resta importancia, pues los califica de sucesos aislados en el tiempo que tienen un carácter más bien accidental); a la par que una sociedad desarticulada tanto en su relación *unidad central-grupos* como *individuo-élite gobernante*. Y es aquí donde pronuncia su frase más desalentadora: “*España, en última instancia, no tiene una enfermedad, sino que es una enfermedad*” (Molina Cano, 2018). Esto se debe a que no hemos sabido encauzar nuestro anhelo de grandeza. España es, al fin y al cabo, un país quijotesco: queriendo ser caballera salvadora de todos los males de la sociedad y trascender en el tiempo, se ha desvivido con trabajos que no prometían ganancia alguna (Molina Cano, 2018).

1.3. Conclusiones

A modo de conclusión, parece oportuno ver puntos en común y puntos de disenso entre los cuatro autores, con la finalidad de hacer un resumen de sus aportaciones más relevantes a efectos del presente trabajo. Al fin y al cabo, el estudio del nacionalismo se corresponde con una ciencia social y no exacta, lo cual determina que haya diversos puntos de aproximación a la misma cuestión, pudiéndonos aportar todos ellos diversos matices que enriquezcan nuestra visión sobre la misma.

- De esta forma, Hegel y Cánovas le dan mucha importancia al pasado, a la religión y a la historia; en contraste con Ortega, que valora el proyecto futuro de una nación como vara para medir su fortaleza. Por su parte, Schmitt le da mucha importancia a

los conflictos que se han ganado, por el prestigio que estos conllevan. Se parece en este sentido a Cánovas, pues guerras y revoluciones no son más que la historia de un Estado. No obstante, Schmitt también le da importancia a los elementos culturales, pues afirma también que si estas diferencias se acrecientan con el tiempo pueden dar lugar a diferencias políticas; lo que implica que dicha región, tan diferente y particular respecto de las otras, puede llegar a convertirse en -lo que él denomina- un enemigo interior (González Ch., 2012) (Disenso fundación, 2023) (Ortega y Gasset, 1999) (Rossi, 2004) (Lopez Garcia, 1996).

- Hegel también manifiesta la relevancia que tiene el futuro, pues una nación que llegue a constituirse en *Estado ético* podrá trascender en la historia (obsesión del autor). Sin embargo, Ortega habla más bien de un futuro inmediato: los beneficios comunes de pertenecer a una nación han de ser suficientes para compensar las pérdidas de pertenecer a dicha empresa. La política de Cánovas del Castillo se caracteriza por su proteccionismo con el objetivo de mantener contentos a los empresarios catalanes. Es decir, pese a que este le daba una importancia primordial al pasado en la configuración del presente; entendía a su vez-tal como se puede dilucidar de sus políticas- que un atractivo proyecto de la nación (donde los beneficios de quedarse en ella excedan sus inconvenientes) es fundamental para controlar las ansias nacionalistas de los distintos grupos que componen la nación (González Ch., 2012) (Ortega y Gasset, 1999) (Disenso fundación, 2023).
- Hegel le da importancia a que la *masa* esté bien gobernada, al igual que Ortega. Para Hegel, la sociedad civil es aquella sociedad donde el pueblo encuentra protegidos sus derechos individuales y puede desarrollarse libremente gracias a la existencia de una burguesía con preparación y capacidad de gobernar. A partir de una sociedad civil, esta puede avanzar hacia un Estado político y finalmente hacia un Estado ético. Precisamente, Ortega considera que en España falta esa burguesía con capacidad para guiar y ser ejemplo para la masa; y este escenario no hace, sino que contribuir a la escasa proyección de España. Consecuentemente, si no hay perspectiva de grandes ideas, la unificación nacional se hace ardua tarea. Por otra parte, Schmitt considera

que la masa es el pueblo, y que este es el que designa a una unidad política ya conformada; cediéndole el poder a dicha unidad política que en este caso sería el Estado (González Ch., 2012) (Ortega y Gasset, 1999) (Rossi, 2004).

- En lo que respecta a Kelsen, este se diferencia de los otros autores en su particular visión del Estado como un Estado positivo. Estado implica el ámbito de validez de una serie de leyes, siendo la nacionalidad únicamente el vínculo de los ciudadanos con ese Estado. Concediéndole mayor o menor importancia, el resto de los pensadores trata en sus teorías la religión, la historia, la economía o la política; pero para Kelsen son conceptos insignificantes para el concepto de nación (Del Real Alcalá, 2015).
- Tanto Cánovas como Ortega consideran que la nación no anula la entidad de los pueblos que la componen (Disenso fundación, 2023) (Ortega y Gasset, 1999).
- Estos dos autores españoles sabían que el nacionalismo en España suponía un problema para la unidad nacional que se iba a agravar con el tiempo (Disenso fundación, 2023) (Ortega y Gasset, 1999).

2. Rasgos comunes del nacionalismo

Antes de meternos en un análisis de los rasgos que caracterizan el nacionalismo, conviene señalar que estos movimientos se suelen clasificar en dos tipos o categorías:

- Pueblos sometidos a dominación colonial, que se caracterizan por su separación geográfica con respecto a la metrópoli, su diferenciación (cultural, histórica o administrativa) y su situación de subordinación respecto a la misma. Es el caso de antiguas colonias de Reino Unido, Francia, España o Portugal; o el caso de la Polinesia francesa. Dentro de esta categoría, hay un subtipo denominado enclaves territoriales, con diferencias en su régimen jurídico (Gibraltar) (Perea Uncenta, 2014).

- Minorías nacionales, caracterizadas porque sus individuos son ciudadanos del estado en el que se integran, pero con el que poseen diferencias religiosas, étnicas o lingüísticas; siendo además suficientemente representativas en un territorio determinado de ese Estado; teniendo una parte no mayoritaria de la población de este y mostrando una voluntad de preservar su identidad común. Aquí es donde se sitúa el caso de Cataluña, pero también otros como el de Quebec (Perea Uncenta, 2014).

No obstante, en cuanto a los atributos del nacionalismo, estos son los mismos en un caso y en otro. A continuación, se desarrollan los más importantes.

En primer lugar, a grandes rasgos, habiendo ya aclarado la dificultad de establecer una definición para el concepto nación y por ende para el movimiento nacionalista; podemos entender que el nacionalismo es, en esencia, un sentimiento. Por un lado, se trata de un sentimiento de afinidad cultural de un grupo que comparte unos valores, diferentes a los de sus vecinos, y que reclama libertad para poder cultivarlos. Por otro lado, el nacionalismo es emoción entendida como lo contrario de razón. En verdad, esto es consecuencia lógica de los principios irracionales en que se funda: nacionalidades, soberanía y razón de Estado. Con nacionalidades, nos referimos al principio de las nacionalidades, que afirma que a cada nación le corresponde un Estado. Si ya se han desarrollado las dificultades para concretar qué es una nación, este principio es por ende también de una fundamentación débil. Aun así, suponiendo que existen naciones claramente definidas: ¿por qué un grupo, por homogéneo y peculiares que sean sus características ha de ser soberano? Una pluralidad de naciones supone una pluralidad de soberanías y, como consecuencia, una pluralidad de guerras. El principio de las nacionalidades no deja de ser una imposición de la ley del más fuerte en el plano internacional. Asimismo, cabe recordar que el nacionalismo se relaciona con el movimiento literario romántico, caracterizado precisamente por la exaltación de las emociones, a las cuales la razón sucumbe (Fernández de la Mora).

Y estas emociones se manifiestan en su retórica. El lenguaje es uno de los elementos culturales que están en la base de muchos nacionalismos, como puede ser la importancia del catalán en nuestro caso de estudio. La política catalana identifica la lengua catalana con el

compromiso por la reconstrucción del Estado catalán, de tal manera que toda agresión contra ella se considera un ataque directo a Cataluña. Lengua y nación para Cataluña son la misma cosa (Soler Costa, 2009).

El idioma nacional también es un buen ejemplo de la homogeneización que caracteriza al nacionalismo. Con homogeneización nos referimos a que este se caracteriza por su voluntad de institucionalizar un egoísmo colectivo: lo “nuestro” ha de ser para “nosotros”. Así pues, lo importante no es el individuo y su libertad individual; sino el pueblo y su voluntad de ser libre para poder prosperar en su propio proyecto basado en unos ideales comunes a ese colectivo y distintos respecto a los otros. Un claro ejemplo de esto es como ni un tres por ciento de la Italia del Risorgimiento hablaba italiano, y se tardarían generaciones en matar las lenguas populares e imponer una lengua nacional; lo cual se alcanzaría en torno al siglo XX. En España, en el siglo XV (época de mayor esplendor y siguiendo la terminología de Ortega- si bien no tanto sus conclusiones- época de incorporación de la nación española); ya se concebía el idioma como arma del imperio, hecho patente con la publicación de la primera gramática castellana de Antonio de Nebrija. De este modo, se podría decir que la palabra clave del nacionalismo es el “pueblo”, entendido como un colectivo homogéneo, como un nosotros (Soler Costa, 2009).

Para concluir con el ámbito cultural, se ha de señalar que en muchos procesos nacionalistas se produce lo que se puede denominar una reconstrucción del pasado. El objetivo es forjar una historia nacional, lo cual puede llevar a una reinterpretación sesgada de acontecimientos. En este sentido, el historiador británico Eric J. Hobsbawm sostiene que la historia es *“la materia prima de la que se nutren las ideologías nacionalistas”* para legitimar su causa; y *“cuando no hay uno (pasado) que resulte adecuado, siempre es posible inventarlo”*. En nuestro caso de estudio; mito, mentira e historia se han unido con el propósito de potenciar la nostalgia hacia un pasado mejor, que nunca existió como tal. Téngase como ejemplo las celebraciones que hizo la Generalitat en 2014 por la derrota catalana en la Guerra de Sucesión, que finaliza en 1714, año que toman como punto de referencia de la razón de ser del Estado catalán. La Guerra de Sucesión fue un conflicto sucesorio internacional y civil y no guerra contra un Estado catalán que nunca existió como tal. También surgen críticos que

afirman la existencia de unas “artes nacionales” y que incluyen en la categoría de “literatos nacionales” a escritores de renombre por tener simplemente algún tipo de vinculación con el delimitado territorio. Véase en el caso concreto de este ensayo, los intentos de vincular a pintores como El Bosco, navegantes como Cristóbal Colón y escritores como Miguel de Cervantes.

El nacionalismo siente con frecuencia que está siendo económicamente explotado por la unidad superior a la que pertenece. Por ello, suelen ser comunes exigencias como privilegios fiscales, subvenciones y autofinanciación. Creen en la necesidad de una economía nacional que pueda satisfacer sus intereses, sin tener que estar supeditado por una organización superior que no contribuye a los mismos; pero a la cual ellos se ven obligados a contribuir (Fernández de la Mora).

En cuanto al ámbito político, el objetivo es la independencia para obtener soberanía propia. La política exterior suele ser, paradójicamente, imperialista. Se postula la absorción de comarcas propias con las que dicen compartir valores o historia; aparecen territorios irredentos. Esta paradoja se debe al hecho de que la dinámica nacionalista requiere de una retroalimentación por parte de sus promotores, es decir, tiene que ser promocionada de una forma continua. Consiguientemente, el nacionalismo (si es que no muere por falta de retroalimentación) tiende a radicalizarse (Fernández de la Mora).

Como se viene subrayando, la finalidad del nacionalismo es la creación de una conciencia colectiva, basada en una cultura única y pública, así como en unos valores (ética) absolutos y comunes a todos los individuos. El engranaje nacionalista que da fuelle a este movimiento no deja de ser operaciones persuasivas que tienden a homogeneizar los estados de opinión de la población del espacio geográfico delimitado. De ahí la importancia de academias, escuelas, medios de comunicación e instituciones de todo tipo; que contribuyen a la construcción de esa “cultura nacional” (Fernández de la Mora).

Importante también es la creación de una pseudomoral arbitraria. Quien sea ciudadano del Estado nacional está obligado a solidarizarse con él en cualquier controversia en la que este

se vea implicado. Se produce pues en el nacionalismo una instrumentalización de lo personal al servicio de un bien que se considera absoluto, que es la nación. Todo individuo ha de amarla y defenderla, hablar su idioma propio y seguir sus costumbres y tradiciones. La nación es un sentimiento que toda persona lleva consigo mismo, volviendo aquí de nuevo a los fundamentos irracionales que sostienen este tipo de movimientos (Fernández de la Mora)

En lo que se refiere a la relación entre el nacionalismo y la democracia liberal, cabe preguntarse acerca de su compatibilidad: ¿el nacionalismo es capaz de convivir con el consenso necesario de una democracia pluralista, o es incompatible al realzar la diferencias entre “nosotros” y el resto? ¿Es el nacionalismo antidemocrático?

En la democracia liberal, el pueblo es visto como el conjunto de ciudadanos propietarios del poder soberano. Se habla aquí de pueblo como comunidad política, comunidad política de los diferentes; donde no importan las diferencias étnicas o culturales entre los ciudadanos. En cambio, en el nacionalismo, el pueblo se basa en criterios de identidad que son culturales y basados en la idea de origen común. El pueblo es así el portador de un lenguaje y unas tradiciones comunes. En la democracia liberal, se entiende que el pueblo es el que voluntariamente se ha sometido a unas leyes e instituciones comunes; mientras que en el nacionalismo este concepto se basa en unas señas de identidad que ya vienen dadas y, por ende, se tratan de unos lazos o uniones entre los ciudadanos que son de carácter obligatorio. Esto implica, además, que la cultura es algo de carácter público intrínsecamente relacionado con el Estado conforme a las ideas nacionalistas; por el contrario, la cultura forma parte de la esfera privada del individuo conforme a las ideas democráticas (Schwarzmantel, 1994).

Así pues, el nacionalismo, como se ha venido viendo a lo largo de este apartado; está muy relacionado con la idea de unidad, pero a la vez con la de exclusión. Los nacionalistas han apoyado frecuentemente reivindicaciones a favor del autogobierno y del principio autodemocrático. No obstante, a la vez han reclamado la negación de los derechos democráticos para los miembros de otros grupos nacionales de la misma comunidad política (Schwarzmantel, 1994). Y todo ello en base a argumentos relacionados más bien con el mundo de los sentimientos que con aquel de la razón; razón la cual caracteriza a la idea de

democracia liberal, pues la misma surge -como ya se ha escrito- en el marco de la Ilustración francesa.

A modo de resumen, el nacionalismo se caracteriza por la importancia del sentimiento, del pueblo como un “nosotros”; así como por la existencia de una ética absoluta y de una cultura única y pública. Frente al nacionalismo, está la democracia liberal, cuyos elementos son contrarios: la razón, la importancia del individuo frente al colectivo y la ética y cultura pertenecientes a la esfera privada de este último y no al conjunto de la comunidad. Concluyendo, al menos a priori, el nacionalismo presenta características contrarias e incompatibles con la democracia liberal.

CAPÍTULO III: CASO DE ESTUDIO

1. La idea de España como nación

“Un enigma histórico”; así definió Sánchez-Albornoz la realidad de España, una de las naciones más antiguas de Europa, que ha llegado a configurar uno de los más grandes imperios universales de la Historia; pero que en otras ocasiones aparece como una nación decadente y frágil, a punto de resquebrajarse por sus crisis de amnesia colectiva en las que el pueblo español olvida su identidad nacional: no recuerda de dónde viene y hay una pérdida del sentido de comunidad de destino de sus hombres al no saber hacia dónde va. Ejemplos de esto son el imperio de Carlos I de España y la pérdida de Cuba y Filipinas, respectivamente. (Orlandis Rovira, 2007)

La idea de España como nación surge durante los siglos VI y VII con el pueblo visigodo. Don Ramón de Abadal afirma que *“La unidad política de Hispania, obra de los visigodos..., constituye el legado más importante y rico en consecuencias que la Alta Edad Media ha transmitido a la ulterior historia de la Reconquista”*. (Orlandis Rovira, 2007) La creación nacional de España tiene lugar en la época de la construcción de Europa, pero se diferencia de la formación de otras grandes nacionalidades; pues mientras los francos crean Francia o Polonia es obra del pueblo húngaro, los visigodos crean España y no “Gotia”. Cuestión que va más allá de meras nomenclaturas, pues esto implica que la nación española no se constituye sobre una base uniforme y fácil de cohesionar, sino sobre una realidad geográfica y popular donde era difícil infundir un sentido de unidad. Así, la empresa de los visigodos fue difícil si se compara con el proyecto franco, donde las características para transformar la Galia en Francia hacían de esta transición una más natural y menos artificial. Como afirmó Ortega y Gasset, España es en sí una enfermedad: España habría nacido débil y contrahecha justamente por la incapacidad de los godos que le dieron el ser. (Orlandis Rovira, 2007)

Este proyecto unitario de la España visigoda comienza con las campañas militares de Leovigildo, quien asimismo promueve la unidad social. A este fin se deroga la prohibición de los matrimonios mixtos godos-romanos. Asimismo, se unificó el derecho con la publicación del *Codex Revisus*. Además, se lleva a cabo el primer intento de unidad religiosa con la implantación del arrianismo como única religión del reino. No obstante, será el catolicismo (implantado por Recaredo, hijo de Leovigildo) la forma de unidad religiosa que forjaría en definitiva la realidad de España. Unidad territorial, unidad social, unidad política y unidad religiosa son los pilares sobre los cuales se erigió la idea de España. Subrayar fundamentalmente la importancia de esta última, pues muchos grandes momentos de la historia nacional han tenido a la religión como razón de ser (la época de los Reyes Católicos). En palabras de Menéndez Pelayo, *“ésa (la religión) es nuestra grandeza y nuestra unidad: no tenemos otra. El día en que acabe de perderse, España volverá al cantonalismo de los arévacos y de los vectones, o de los reyes de Taifas.”* (Orlandis Rovira, 2007)

Lo que faltó en la génesis de España fue una dinastía nacional fuerte, un trono visigodo con inequívoca legitimidad de sangre y con menos divisiones partidistas de la oligarquía dirigente. (Orlandis Rovira, 2007)

A la escasa uniformidad popular en la península y la debilidad dinástica como problemas en el nacimiento de la nación española, hay que añadir el problema del islam. En cuanto al islam, su entrada en la península con motivo de un error de cálculo de una facción de la oligarquía visigoda hizo que el proyecto godo de Hispania se derrumbara. Es lo que los historiadores han denominado la “Pérdida de España”. Pero pérdida no implica muerte, pues la recuperación de la unidad nacional fue el designio de la Reconquista. Y esto es algo que también ha caracterizado a España; pues hay Imperios que desaparecen y se extinguen, mientras que España, pese a atravesar numerosas crisis y “pérdidas”, -al menos de momento-, no ha muerto. (Orlandis Rovira, 2007)

2. La idea de Cataluña como nación

El catalanismo, al igual que el nacionalismo europeo, surge a raíz de la *Renaixença*, versión catalana del movimiento romántico europeo; y se ve ligado en todo momento a la lengua catalana. Así pues, en 1815 se publica la *Gramática i apología de la lengua catalana*, de Ballot; y en 1836, las *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes*, de Torres i Amat. Aparecen también varios periódicos, como *Lo Verdader Catalá* o el *Diari Catalá*. Junto con el auge de la lengua catalana, comienzan a surgir movimientos políticos y sociales que promulgan una mayor autonomía para Cataluña, en algunos casos; o su completa independencia del Estado español, en otros. Se tratará aquí de ofrecer un breve esbozo de los episodios históricos más significativos en el problema catalán, a fin de comprender mejor las raíces de la cuestión y su evolución. (López Rodó)

En 1869, comienza a impulsarse el movimiento federalista con el Pacto de Tortosa, suscrito por los representantes de los comités republicano-federales de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares. Se establece en dicho pacto que dichas provincias están unidas en la causa de la Revolución y en la defensa de la República Democrática Federal como forma de gobierno, sin que esto implique separarse de España. No obstante, pasada la Restauración, el federalismo catalán eleva la cota de sus reivindicaciones: en 1883, se celebra el primer Congreso Regional Federalista de Cataluña, presidido por Vallés i Ribot, en el cual se aprueba un Proyecto de Constitución del Estado Catalán; donde se establece que el Estado catalán es soberano y autónomo, si bien se encuentra limitado por el Pacto Federal que les une a las demás regiones españolas. (López Rodó)

En 1886, Almirall (figura clave en el catalanismo), publica *L'Espagne telle qu'elle est y Lo catalanisme*. En este, defiende la fórmula del “Estado compuesto”, esto es, una asociación de estados simples. El principio clave de esta es la división de la soberanía, para que progresivamente se rompa la unidad política, así como toda vinculación entre las diversas regiones, de tal forma que Cataluña llegue a adquirir personalidad política completa. De este modo, con Almirall, se pasa del catalanismo federalista al nacionalista. (López Rodó)

Durante la regencia de María Cristina de Habsburgo (1885-1902), el nacionalismo catalán reclama una mayor autonomía. En 1888, año de gran esplendor en Barcelona por su Exposición Universal; durante los *Jocs Florals*, Menéndez Pelayo pide en su discurso (en catalán) que, tras los sucesivos agravios que ha venido recibiendo la nación catalana, recobre esta sus Cortes Generales libres e independientes, que puedan votar su propio presupuesto y decidir su grado de contribución a los gastos de España. Este mensaje se concreta en las Bases para la Constitución Regional Catalana (Bases de Manresa), aprobadas por la Unió Catalanista. Se establece en ellas que Cataluña es soberana en su gobierno interior: dictará libremente pues su legislación, se encargará del establecimiento y percepción de impuestos y de la acuñación de la moneda. La lengua catalana, se dispone, será la única que con carácter oficial podrá usarse en Cataluña y en las relaciones de la región con el poder central. Asimismo, solamente los catalanes podrán desempeñar cargos públicos o militares que comporten jurisdicción. Años más tarde, tras el desastre del 98, los presidentes de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, del Fomento del Trabajo Nacional, del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, del Ateneo Barcelonés y de la Liga de Defensa industrial y Comercial; elevan a la Reina Regente el conocido como “mensaje de los cinco presidentes”, donde se pide que se divida el territorio español en regiones delimitadas por el idioma y la historia, concediéndole a cada una de ellas mayores funciones (descentralización administrativa). (López Rodó)

En 1918, el Consejo Permanente de la Mancomunitat de Catalunya presenta al Gobierno central unas *Bases per l'Autonomia de Catalunya*; en las cuales se establece la delimitación del territorio catalán, se dispone que tendrá plena soberanía en sus asuntos internos en cuanto no se refieran a materias de competencia exclusiva del Estado y que será un tribunal mixto el encargado de resolver los conflictos entre el poder regional y el central. (López Rodó)

En 1927, Cambó publica *Por la concordia*. En esta obra, considera que para llegar a una situación de concordia se requiere la creación de organismos centrales que engloben todo el territorio catalán, así como el reconocimiento definitivo de la lengua catalana como la

lengua con máxima consagración y honores dentro del territorio catalán. Considera que estos dos aspectos son lo que hacen diferente a Cataluña del resto de regiones españolas (un exacerbado deseo de autonomía, mayor que en el resto de las regiones; y una defensa de su lengua como signo de identidad propia y diferenciadora del resto del territorio español); y que el resto de los problemas, solucionados estos dos, son de más fácil solución. Rechaza, además, Cambó, el separatismo: afirma que dentro del territorio catalán hay demasiadas divergencias para sostener una Cataluña independiente, mientras que el resto de España sí se mantendría unida frente a esta situación y adoptaría una postura unitaria y defensiva. (López Rodó) Más concretamente, señala lo siguiente: (López Rodó)

«El separatismo catalán es la contrapartida del asimilismo castellano. El asimilismo quiere destruir el hecho diferencial; el separatismo quiere suprimir el hecho de la unidad española, de la manera más radical en lo que afecta a Cataluña: separarla de España» (...) *«Espero que no exista un separatista lo bastante cándido para creer en la posibilidad de obtener la separación de Cataluña por persuasión» (..)* *«Si por un acaso tratase Cataluña de hacer efectiva su separación, en el momento de más graves dificultades y de mayor debilidad, España sacaría fuerzas de flaqueza para luchar contra tal intento. Ante un alzamiento catalán, cesarían las discordias de clase, de partido, quedarían resueltos o postpuestos todos los problemas y España se erguiría contra Cataluña con el mismo entusiasmo y la misma decisión con que Francia se levantó contra Alemania en 1914».* (...)
«España no adoptaría nunca la actitud de Suecia: toda una historia lo garantiza» (...) *«Pero yo digo, además, que en Cataluña no habría en favor del movimiento (secesionista) la unidad que habría en España para sofocarlo porque entre los catalanistas hay muchos -yo creo que la inmensa mayoría- que no son separatistas».* Aunque Cataluña lograra separarse -añade- *«una Cataluña independiente no subsistiría mucho tiempo. Habría de acabar siendo francesa o española. Y entre estas dos eventualidades, el interés de Cataluña estaría en favor de una Cataluña española».*

Postura contraria es la que mantendrá Maciá, político que empieza su carrera en Solidaritat Catalana. En 1931, proclama la República Catalana y pide a los otros pueblos

de España su colaboración en la creación de una Confederación de Pueblos Ibéricos, a los que se ofrece a ayudar para que dejen de estar sometidos al yugo de la Monarquía Borbónica. Tras la situación creada por Maciá, el poder central decide empezar negociaciones que acaban en el restablecimiento de la Generalitat de Catalunya y la promulgación del Estatuto de Cataluña en 1932. En cuanto a la cuestión del idioma, se establece la cooficialidad del castellano y del catalán. (López Rodó)

En 1934, el presidente Companys proclama el Estado catalán y la reacción del Gobierno español es declarar el estado de guerra. La rebelión queda sofocada en apenas un día. Como consecuencia, las Cortes aprueban una ley que deja en suspenso las facultades concedidas por el Estatuto de Cataluña; pero, a raíz del triunfo electoral del Frente Popular en 1936, se les autoriza para reanudar sus funciones. (López Rodó)

En las elecciones de 1977, los diputados electos en Cataluña son de signo nacionalista mayoritariamente. Tras la promulgación de la Constitución, se presenta ante las Cortes el proyecto de Estatuto de Cataluña, sancionado por el Rey el 18 de diciembre de 1979; con la finalidad de afrontar la realidad catalana, caracterizada por un profundo deseo de autogobierno. (López Rodó)

A modo de conclusión, se puede extraer de toda esta información que el movimiento independentista catalán tiene sus raíces en el siglo XIX, coincidiendo con el movimiento romántico que se asocia en toda Europa a estos movimientos. Sus principales reclamaciones han sido históricamente una mayor autonomía con respecto del Gobierno español y la reivindicación del catalán. A lo largo de la historia de este movimiento, se ha ido evolucionando desde reclamaciones por mayores funciones por parte del gobierno regional (a modo de República federal) hasta la reclamación de un Estado catalán separado del español. Lo cierto es que, al margen de las particularidades de las distintas reclamaciones que se han ido haciendo en los distintos momentos históricos, el catalanismo ha seguido vivo; a propósito de esto cabe recordar las palabras de Cambó en un discurso pronunciado en las Cortes republicanas en 1834 (López Rodó): *“Pasará este Parlamento, desaparecerán todos los partidos que están aquí representados, caerán*

regímenes y el hecho vivo de Cataluña subsistirá”. Añade, además, su deseo de que Cataluña consiga sus objetivos nacionalistas sin separarse de España: *“España también. Y España será tanto más fuerte en cuanto de ella surjan personalidades regionales vigorosas.”*

3. Situación actual

En los últimos años, se ha instaurado la idea en el discurso político catalán de que los ciudadanos de Cataluña son titulares de un “derecho de decidir”, el cual se ha plasmado en la consulta del 9 de noviembre de 2014 (9-N) y en el referéndum de 1 de octubre de 2017 (1-O). Para entender el estado de la cuestión en la actualidad, se va a analizar brevemente el contenido de dicho derecho de decisión; así como tres momentos clave en lo relativo al problema catalán, que implican fundamentalmente la contraposición que surge entre la democracia formal y la democracia material: la sentencia del Tribunal Constitucional de 2010 sobre la reforma del Estatuto catalán; la sentencia de 2014 de este mismo órgano sobre la declaración parlamentaria que proclama la soberanía del pueblo catalán; y, finalmente, el referéndum de autodeterminación de 2017.

La expresión “derecho a decidir” tiene a priori una connotación positiva: ¿quién va a impedir que la ciudadanía pueda libremente escoger el rumbo de su destino? No obstante, analizando su contenido, surgen varios interrogantes, siendo el primero de ellos: ¿*qué* es lo que tienen derecho a decidir? Si estamos hablando de participación política, por ejemplo, los catalanes llevan décadas ejerciendo este derecho a través de las elecciones (de hecho, votaron masivamente a favor de la Constitución española en el referéndum de 1978). Se puede, en el marco de este ensayo, circunscribir este derecho de elección a una cuestión específica como es la secesión: saber si un determinado territorio y su población puede separarse o no del Estado al que pertenece, lo cual se suele dirimir mediante la celebración de un referéndum (Ferrerres Comella, 2016). Hay tres teorías que justifican este derecho a la secesión siguiendo a Ferrerres Comella (2016):

- 1) La primera de ellas apela al “principio democrático”. Conforme a esta, cualquier colectividad asentada en un territorio que esté en condiciones para formar un Estado independiente viable, tiene derecho a independizarse si así lo desea. El problema de esta teoría radica en que prácticamente toda población tendría derecho a la secesión y, por ende, se podrían llegar a dar numerosas secesiones en cadena. En el caso catalán, se aprecia que el independentismo no tiene muchos apoyos en la provincia de Barcelona; sin embargo, hay ciertas comarcas dentro de la misma cuya población es marcadamente independentista (véase Osona, donde los partidos pro independencia obtuvieron el 77,65% de los votos). De este modo, ¿tendrían derecho los ciudadanos que habitan en ellas a separarse de la provincia de Barcelona e integrarse en una Cataluña independiente?

- 2) La segunda teoría hace referencia al “principio de las nacionalidades”, según el cual el derecho de secesión puede ser ejercido únicamente por aquellas comunidades políticas que posean características relevantes a efectos de poder ser consideradas una nación. Esta teoría resuelve el problema de las secesiones en cadenas que planteaba la anterior, pero surgen con ella a su vez nuevos interrogantes: ¿cuáles son exactamente los rasgos que esa colectividad ha de tener para poder considerarla nación (lengua, cultura, historia)?, ¿es necesario que haya una consciencia por parte de esa colectividad de que constituye una nación?; en concreto, en el caso catalán, ¿Cataluña constituye una nación? Se trata efectivamente de una parte minoritaria en la población española, concentrada en un territorio, con diferencias lingüísticas y culturales y con una identidad común que desean potenciar y preservar. Sin embargo, el catalanismo ha sostenido frecuentemente que la auténtica nación son los «Països Catalans», una comunidad amplia que abarca Cataluña, Valencia, Baleares y la Catalunya Nord (en territorio francés); basándose en criterios lingüísticos y de cultura. Si la nación son los «Països Catalans», siguiendo la línea argumental de esta teoría, el sujeto político titular del derecho a decidir sería este; y no simplemente Cataluña.

- 3) La tercera teoría es aquella que concibe la independencia como la vía de escape frente a una situación de injusticia que sufre una comunidad concentrada en un territorio por parte de la comunidad más amplia en la cual se integra. Esta se relaciona fundamentalmente con el nacionalismo de los pueblos sometidos a dominación colonial, más que con el nacionalismo de las minorías nacionales (donde previamente se ha clasificado al caso catalán). Aunque dicha teoría pueda aplicarse en alguna ocasión más allá del contexto colonial, Cataluña no presenta una situación discriminatoria en relación con el orden político vigente en España (recibe inversión pública y se reconoce la pluralidad de lenguas, entre otros ejemplos)

Pese a que no resulta encuadrable en ninguna de estas tres teorías, la reclamación de una Cataluña independiente ha sido uno de los principales desafíos que ha tenido que afrontar España en los últimos años.

Se considera un punto de inflexión en la misma el año 2010, año en el que el Tribunal Constitucional emite la sentencia sobre el recurso de inconstitucionalidad, interpuesto por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, en relación con la Reforma del Estatuto de Cataluña. Este había sido aprobado, tras su tramitación pertinente en el Congreso, en un referendun en 2006 con el 73,9% de los votos. En dicha sentencia, se declaran total o parcialmente nulos 14 artículos y se condiciona la interpretación de otros 14. El Tribunal Constitucional establece que no hay “otra nación que la española” y que Cataluña está “integrada en la indisoluble unidad” de España; de modo que la mención a la nación catalana en el preámbulo carece de eficacia jurídica, pues “la ciudadanía catalana no es sino una especie del género ciudadanía española”. Las encuestas del instituto catalán de opinión muestran como los ciudadanos que consideraban que Cataluña tenía un nivel de autonomía "insuficiente" pasaron del 59 al 65,9%. Los partidarios del Estado catalán independiente crecieron del 19,4 al 25,2%. Y quienes decían sentirse "más catalanes que españoles" o "sólo catalanes" se incrementaron en 3,1 puntos, del 42,7 al 45,8%, mientras que los ciudadanos que se sentían "sólo españoles", "más españoles que catalanes" o "tan españoles como catalanes" bajaron en total 4,9 puntos, hasta el 51,9%. (Uría, 2015)

Asimismo, es destacable que, entre la aprobación de la reforma del Estatuto (2006) y la sentencia del tribunal Constitucional (2010), se sucede la crisis financiera de 2007-2008. En este punto, conviene señalar a autores como McAdam (2002) y Tilly (2007); quienes plantean que cambios estructurales profundos, como son las crisis económicas y políticas, dan lugar a nuevas formas de acción colectiva. (Letamendia, 2017)

Posteriormente, se suceden dos momentos clave referentes a la autodeterminación, el primero en 2014 y el segundo en 2017, los cuales dan lugar a sendas sentencias del Tribunal Constitucional.

El 23 de enero de 2013, el Parlamento de Cataluña aprueba la resolución 5/X, la “Declaración de soberanía y del derecho a decidir del pueblo catalán”, que acuerda iniciar el proceso para hacer efectivo el derecho a decidir de los ciudadanos de Cataluña sobre su futuro político. Esta resolución fue impugnada por el Gobierno. El Tribunal Constitucional, en su sentencia 42/2014, declara la nulidad de la parte de la resolución parlamentaria referente a la declaración de soberanía. Entiende que esta es incompatible con el artículo 1.2 de la Constitución, que proclama la soberanía del pueblo español. Sin embargo, respecto al derecho a decidir, defiende que puede ser objeto de una “interpretación conforme” con la Carta magna, por lo que no es necesario declarar nulo este punto. Ahora bien, este no se puede entender como un derecho de autodeterminación, sino como una aspiración política que puede alcanzarse mediante un proceso ajustado a la legalidad constitucional. La democracia española, según el tribunal, es no militante; lo que implica que los partidos políticos pueden defender programas alejados de la legalidad vigente, pero su consecución definitiva ha de ser inexcusablemente dentro de los procedimientos que la Constitución establece para ello. En definitiva, la conclusión que se puede extraer del razonamiento jurídico de la sentencia es que los catalanes no tienen un derecho a decidir en el sentido que anteriormente se ha explicado en este ensayo, pero sí que pueden perseguir sus objetivos mediante los mecanismos legales establecidos al efecto (reforma constitucional). (Ferrerres Comella, 2016)

Cabe señalar que el hecho de que en la resolución se aluda al principio de interpretación conforme no está exento de polémica. Esto implica la presunción de que, en dicha declaración, el legislador ha mostrado en todo momento que la misma se trata de un texto normativo ajustado al orden constitucional. Sin embargo, la realidad es que la lógica interna de la resolución parlamentaria permite concluir que el derecho a decidir es consecuencia del principio de la soberanía del pueblo catalán, el cual como ya se ha explicado implica una ruptura con los principios constitucionales. Consecuentemente, la legalidad a la que elude la Declaración no incluye ya referencia alguna a la Constitución. (Ferrerres Comella, 2016).

El 1 de octubre de 2017 tuvo lugar un referéndum de autodeterminación en Cataluña, el cual se trataba de un acto ilegal que fue impedido por la fuerza por parte del Estado español. Sin embargo, la mitad de la población catalana acudió a las urnas. (Letamendia, 2017). Como resultado de este acto, el Tribunal Constitucional dicta la sentencia 459/2019, en la cual se dispone que los hechos han sido constitutivos de un delito de sedición, de un delito de desobediencia y de un delito de malversación de caudales públicos. La parte más polémica fue el hecho de que se descartase subsumir los acontecimientos en el delito de rebelión. Considera la sentencia que la violencia es un elemento esencial del tipo penal, la cual ha de ser equivalente a la intimidación grave, no bastando episodios de violencia para proclamar dicho delito; concluyendo pues que no existió violencia instrumental que animara al voto de la ciudadanía. (Muñoz Machado)

Cabe señalar que la causa fue seguida contra los independentistas que permanecieron en el país tras el referéndum, pues algunos (entre otros, Carles Puigdemont, presidente en la Generalitat en ese momento) huyeron del país; situación que a día de hoy sigue condicionando la política nacional.

4. Aplicación práctica del marco teórico expuesto al caso de estudio

A lo largo de la explicación de los distintos autores elegidos para desarrollar los fundamentos teóricos del nacionalismo, ya se han ido haciendo ciertas referencias a la cuestión catalana con el objeto de ir introduciendo paulatinamente el caso de estudio del ensayo. Se trata en

este apartado de indagar un poco más en la aplicación de las diversas teorías de los autores al caso de Cataluña, con el fin de tener una mejor comprensión de las raíces del problema.

En el caso de **Hegel**, hemos explicado la necesidad de existencia de un “espíritu del pueblo” mediante la creación de una religión popular para unir al pueblo en torno a un vínculo común, constituyendo así una nación; que posteriormente habría de unirse asimismo en vínculo político para convertirse en Estado y trascender en la historia.

Hegel nos habla, resumiendo, de un vínculo cultural que basa en una religión popular, al haberse inspirado en el mundo griego para defender su teoría. Considero que en el caso catalán sí que existe un “espíritu del pueblo”, esto es, unos fuertes lazos culturales que constituyen una nación; pero creo que el mismo, en el caso catalán, se basa, fundamentalmente, en la lengua.

La lengua tiene un papel muy importante en la configuración de una identidad colectiva, una en torno a la misma a las personas que la hablan, cohesionando a la comunidad; y, al mismo tiempo, los diferencia del resto de pueblos al aportar una noción de la existencia de un “ellos” frente al “nosotros”. (Vargas Torres, 2019)

Cuando se quiere suprimir esa distinción del “ellos” frente al “nosotros”, hay que recurrir a la homogeneización de ambas comunidades en una, lo que implica que una ha de subsumirse en el esquema identitaria de la otra. Esto es lo que pasó en España durante la dictadura franquista, que prohíbe el uso del catalán e impone el castellano como única lengua oficial. No solo se está prohibiendo un pilar fundamental en la construcción de cualquier nacionalidad, sino que en este caso se está prohibiendo el elemento a través del cual se manifestó inicialmente el nacionalismo; pues, como ya hemos visto, este surge en el siglo XIX en el contexto del movimiento romántico, el cual se traduce en Cataluña en la Renaixença, que se basa en la defensa de la lengua vernácula catalana. Esta importancia fue la que hizo que, durante la represión hacia la misma, no solo no desapareció; sino que cobró más fuerza, pues el pueblo la siguió usando de forma clandestina en su vida privada. (Vargas Torres, 2019)

Por tanto, la lengua adquirió una significación afectiva y emocional para un pueblo que la tenía por una señal de identidad propia que le había sido arrebatada. Por ello, pasaría a convertirse en un símbolo de la pervivencia de la esencia de Cataluña como pueblo; en palabras de Hegel, en “su espíritu del pueblo”, en su alma, en aquello que la diferencia de España y que ha hecho que su identidad siga cada vez más viva. (Vargas Torres, 2019)

En cuanto a **Carl Schmitt**, dos elementos confluyen en el concepto de nación. El primero son los factores culturales, es decir; el idioma, la historia y la voluntad consciente de pertenecer a una nación. El segundo elemento son aquellos componentes que originan el prestigio del poder del Estado, aquellas guerras que la nación ha ido ganando y que hacen que el pueblo sienta orgullo de pertenecer a la misma. Este segundo elemento hace referencia, pues, a la historia de la nación; historia que resulta ser el elemento clave en la apuesta teórica de **Cánovas del Castilla**, que considera que son los sucesivos acontecimientos históricos los que forjan el carácter nacional y derivan en la construcción de la nación. Sin embargo, para **Ortega y Gasset**, lo verdaderamente importante es el futuro; esto es, tener un proyecto de nación.

El nacionalismo catalán da importancia a ambos aspectos: su historia es la legitimación de su distinción respecto a España; mientras que su futuro se basa en una aspiración de modernidad, justificada precisamente por esa experiencia unificadora de un pasado común. (Aurell, 2001)

Los historiadores catalanes de los siglos XIX y XX han tenido unos referentes intelectuales e ideológicos que han pasado a formar parte del imaginario histórico del nacionalismo catalán. Esta disciplina histórica ha ido paulatinamente entrando en una fase, donde como ya se ha mencionado en este ensayo, es difícil distinguir lo real de lo imaginario en la historia. La historiografía catalana va avanzando azuzada por un proyecto de construcción nacional; esto quiere decir, va a su par y está a su disposición. (Aurell, 2001)

Asimismo, los nacionalistas catalanes llevan tiempo afirmando que contribuyen mucho a una nación española, a la que aportan mucho más de lo que reciben. Su proyecto de futuro no coincide con el de esta.

En el apartado de los rasgos comunes del nacionalismo hemos explicado los **problemas que plantea el discurso** nacionalista en el contexto de **una democracia liberal** en el siglo XXI. Esto en el caso catalán también se puede apreciar claramente.

De esta forma, el nacionalismo catalán no entiende que Cataluña forma parte de una comunidad política formada por distintas nacionalidades con diferencias significativas las unas de las otras; y que ese núcleo central no pretende absorberlas, sino protegerlas; pues la democracia es la comunidad política de los diferentes y esas diferencias son necesarias para su subsistencia (tal como señalaba **Ortega y Gasset**). Así pues, España no pretende eliminar las distintas nacionalidades que la componen, tal como destacaban **Gasset y Cánovas del Castillo**.

Mientras que en la democracia liberal la cultura forma parte de la esfera privada y no pública; ya hemos visto a lo largo de este trabajo como la cultura es clave en el nacionalismo. Es más, ya se ha previamente explicado como el nacionalismo catalán tiene sus orígenes en la defensa del idioma, reivindicaciones que siguen hoy en día. Por ejemplo, el uso de las lenguas cooficiales en el Congreso, o que el cinco por ciento de la producción de series y películas tenga su doblaje al catalán (Lamelas, 2021); son ilustraciones de cómo las demandas en el ámbito de la cultura son las preponderantes por parte de los partidos de tinte nacionalista.

Los nacionalistas han apoyado frecuentemente reivindicaciones a favor del autogobierno y del principio autodemocrático. Reclaman la celebración de un referéndum. Ya hemos visto como de acuerdo a **Ferreres Comella** (2016), no tiene Cataluña un derecho de secesión; pues no se encuadra en ninguno de los tres principios que dan derecho al mismo (principio democrático, de las nacionalidades o situación de injusticia); pero, aún en el hipotético caso de que tuvieran ese derecho y el mismo se tradujera en la celebración de un referéndum: ¿cómo se celebraría el mismo? Para su celebración, primero habría que modificar la

Constitución. Además, ¿quién votaría en el mismo: todas las comunidades autónomas que conforman España o solamente Cataluña? El hecho de querer hacer el referéndum al margen de la Constitución ya deja entrever que el nacionalismo muchas veces deja de margen a la democracia, tal y como opinaría **Kelsen** tras la situación vivida en 2017 con la celebración de una consulta de autodeterminación ilegal, algo que este autor habría calificado de golpe de Estado.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIÓN

1. Discurso nacionalista en el contexto de una democracia liberal

A lo largo de este trabajo, se ha intentado:

- Explicar los orígenes del nacionalismo a través de cinco importantes teóricos del mismo. Se ha elegido a para ellos a tres autores alemanes, por ser este el país en el cual se origina el concepto; y a dos autores españoles, por su cercanía geográfica.
- Exponer las características comunes a los nacionalismos.
- Entender el origen de la nación española y el origen del movimiento nacionalista en Cataluña, así como la evolución histórica de este último y como esta su situación en la actualidad.
- Aplicar la teoría explicada al caso catalán para una mejor comprensión del mismo, planteando a su vez preguntas para favorecer una reflexión por parte del autor.
- Contraponer la idea de democracia liberal con la idea de nacionalismo y ver las problemáticas que este genera en el contexto de la misma en el siglo XXI.

Este último punto posiblemente sea el más relevante, pues desde luego que genera muchas preguntas: ¿es el nacionalismo un movimiento antidemocrático que se esconde bajo la máscara del derecho a la libre elección?; ¿mientras la democracia pretende ensalzar la diversidad, es el nacionalismo un movimiento homogeneizador que pretende eliminar toda diversidad -como sucede con otros movimientos totalitarios-?; ¿intenta el nacionalismo anular la razón, palabra clave en la formación de cualquier democracia? En el marco concreto

catalán, ¿quién habría de votar en el caso de un hipotético referéndum: todos los ciudadanos españoles o solamente los catalanes?; ¿habría forma de hacer un referéndum que no vulnera los preceptos constitucionales?; ¿supone este conflicto un debate entre la democracia formal -derecho a la libre elección a través de mecanismos de participación de los ciudadanos-; y un derecho material -los derechos establecidos en la Constitución-?

Lo cierto es que la intención de este ensayo ha sido, no responder estas preguntas (pues la extensión del mismo tampoco lo permite), sino dar al lector un mejor contexto del nacionalismo y de su vertiente catalana para que así el mismo pueda intentar reflexionar sobre las mismas.

2. El caso catalán. ¿Cuáles son sus orígenes y cuál es su futuro?

Los orígenes del caso catalán se encuentra, como ya hemos explicado, en el siglo XIX durante el movimiento romántico. En cuanto a su futuro, tampoco ha sido pretensión de este ensayo resolver esta cuestión, pues es demasiado compleja para la extensión del mismo; y el trabajo ha tenido como objeto una reflexión más abstracta sobre los planteamientos y problemas nacionalistas.

No obstante, conviene mencionar en la conclusión ciertos acontecimientos recientes que han tenido lugar, como son la aprobación de la Ley de Amnistía, la cual amnistía a aquellos condenados durante el juicio celebrado con ocasión del referéndum ilegal de 2017. Actualmente, el gobierno está acercando posturas y los medios de comunicación afirman que una consulta acerca de la autodeterminación está siendo ya negociada.

Lo cierto es que el problema es complejo, pues se está aquí ante un conflicto entre el derecho a elegir que dicen tener los catalanes (aunque en este ensayo se ha defendido que esté como tal no existe) y los límites que la Constitución impone al mismo. Es decir, hay un conflicto entre la democracia formal y la democracia material. ¿Pueden llegar a ser verdaderamente incompatibles? ¿Qué es más importante, cuál debe prevalecer sobre la otra? Lo cierto es que el objetivo de la democracia material es precisamente establecer límites para que ningún

derecho puede ser lesionado por otro sin causa justa. Esto es, los derechos no son absolutos, pues vivimos en una sociedad donde, a veces, el ejercicio de un derecho por una persona o grupo de personas, puede llegar a lesionar el ejercicio de otro derecho por otra u otros. Esto debe ser tenido en cuenta a la hora de resolver estas preguntas.

Valga la reiteración, el objetivo de este ensayo es precisamente este, dar al lector una idea de los elementos y conceptos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de responder estas preguntas; para que sea el mismo el que intente dar una respuesta a las mismas.

Bibliografía

- Aurell, J. (2001). LA FORMACIÓN DEL IMAGINARIO HISTÓRICO DEL NACIONALISMO CATALÁN, DE LA RENAIXENÇA AL NOUCENTISME (1830-1930). *Historia Contemporánea* 22, 257-288.
- Del Real Alcalá, J. A. (2015). Cómo aborda el pensamiento de H. Kelsen las cuestiones relacionadas con la identidad nacional. *Anuario Facultad de Derecho - Universidad de Alcalá* , 83-106.
- Disenso fundación. (2023). LA IDEA DE NACIÓN Y EL IDEAL NACIONAL ESPAÑOL EN ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO. *Efemérides* .
- Editorial Trotta. (s.f.). *Carl Schmitt*. Obtenido de Trotta Editorial:
<https://www.trotta.es/autores/carl-schmitt/748/>
- Fernández de la Mora, G. (s.f.). *ÉTICA DEL NACIONALISMO*.
- Ferreres Comella, V. (2016). CATALUÑA Y EL DERECHO A DECIDIR. *Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 37, 461-475.
- González Ch., É. (2012). El Concepto de Pueblo en la Óptica Hegeliana: Un Análisis desde la Historia. *Revista Amauta*, 109-121.
- Gurwitsch, A. (2010). Algunas raíces filosóficas del nazismo. *Revista Internacional de Filosofía*, vol. XV, 363-373.
- Hegel, un filósofo con dos caras. (s.f.). Obtenido de XL Semanal:
<https://www.xlsemanal.com/conocer/historia/20200111/hegel-filosofo-aniversario-exposicion.html>
- Köhler, H.-D. (1997). EL NACIONALISMO: UN PASADO AMBIGUO Y UN FUTURO SANGRIENTO. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 171-186.
- Lamelas, M. (2 de noviembre de 2021). *El 5% de doblaje al catalán en Netflix desbloqueó el apoyo de ERC a Pedro Sánchez*. Obtenido de El Confidencial:
https://www.elconfidencial.com/espana/cataluna/2021-11-01/5-contenidos-doblados-catalan-netflix-erc_3315810/
- Letamendia, A. (2017). MOVILIZACIÓN, REPRESIÓN Y VOTO: RASTREANDO LAS CLAVES DEL REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017 EN CATALUNYA. *ANUARI DEL CONFLICTE SOCIAL*, 1-32.
- Lopez Garcia, J. A. (1996). LA PRESENCIA DE CARL SCHMITT EN ESPAÑA. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* Núm. 91, 139.
- Losano, M. (2006). HANS KELSEN: UNA BIOGRAFIA CULTURAL MINIMA. *DERECHOS Y LIBERTADES* Número 14, *Época II*, 113-128.
- López Burniol, J.-J. (03 de 11 de 2018). *Kelsen y el golpe de Estado*. Obtenido de La vanguardia.

- López Rodó, L. (s.f.). El nacionalismo catalán. 347-369.
- Molina Cano, J. (2018). La polémica invertebrada de José Ortega y Gasset. *Revista de Estudios Políticos*, 181, 13-38.
- Muñoz Machado, S. (s.f.). LA SENTENCIA DEL PROCÉS. 51-68.
- Orlandis Rovira, J. (2007). Sobre los orígenes de la nación española. *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina D'Estudis Genealògics, Heràldics I Històrics Núm. 17*, 7-17.
- Ortega y Gasset, J. (1999). *España invertebrada*. Barcelona: Austral.
- Perea Uncenta, J. A. (2014). EL SECESIONISMO CATALÁN EN EL CONTEXTO DEL DERECHO INTERNACIONAL. *Foro, Nueva época, vol. 17, núm. 2*, 117-155.
- Pi, J. (05 de 06 de 2019). *Las citas de Kelsen y Habermas con las que el fiscal argumenta el "golpe" y rechaza la autodeterminación*. Obtenido de La vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/politica/20190604/462676562470/juicio-proceso-10-conclusiones-fiscal-porque-citas-kelsen-habermas.html>
- Rossi, L. A. (2004). El poder constituyente y el líder plebiscitario: formas de la nación en la teoría política de Carl Schmitt. *Signos Filosóficos, vol. VI, núm. 12*, 117-146.
- Schwartz Girón, P. (s.f.). PROTECCIONISMO Y NACIONALISMO EN EL PENSAMIENTO DE CÁNOVAS DEL CASTILLO.
- Schwarzmantel, J. (1994). Nacionalismo y democracia. *RIFP*, 18-38.
- Soler Costa, R. (2009). La lengua catalana en la construcción de la identidad social de Cataluña: análisis de este nacionalismo lingüístico. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 12, 123-128.
- Uría, I. (20 de 09 de 2015). *Las siete fechas que explican el auge del independentismo en Cataluña*. Obtenido de infoLibre: https://www.infolibre.es/politica/siete-fechas-explican-auge-independentismo-cataluna_1_1117191.html
- Vargas Torres, J. (2019). La identidad catalana.
- Villacañas, J. L. (1991). FICHTE Y LOS ORIGENES DEL NACIONALISMO ALEMÁN MODERNO. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época) Núm. 72*, 129-162.